



ACTA DE APERTURA DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL: PROGRAMA MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES EN EL MEDIO LIBRE (PMM), PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE) Y PROGRAMAS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL MEDIO LIBRE (ASE), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°400, DE 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO,

En Valparaíso, a **14 DE MARZO DE 2024**, sede de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de Menores, siendo las 15:00 horas, se da inicio al acto público de apertura de las propuestas recibidas para el **PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL: PROGRAMA MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES EN EL MEDIO LIBRE (PMM), PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE) Y PROGRAMAS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL MEDIO LIBRE (ASE), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°400, DE 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME**, en la región de Valparaíso, conforme a las bases que los rigen.

Preside el acto, en representación de la Directora Regional (s) don Diego García Reyes; un profesional de la Unidad de Justicia Juvenil, doña Jessica Pizarro Fernández, y un profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, doña Silvia Carroza Alday, y actúa como secretaria de actas la abogada representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, doña Natalie Camus Fernández.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos, que se remitieron vía digital, por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto de las Bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las Bases Administrativas, como requisitos de admisibilidad:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y de la modalidad	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó al texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ²	4) El organismo colaborador deberá acompañar, respecto de todo el equipo humano que ejecutará el proyecto, los siguientes documentos: a) Los certificados de antecedentes para fines especiales - con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas - a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales, b) Los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación -con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas- donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal). c) Las declaraciones juradas simples (Anexo 6) - con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas - que dé cuenta que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas legales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
Código 2 PMM Valparaíso-San Antonio	Fundación Nacional Para la Defensa Ecológica del Menor de Edad RUT 71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

² En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

³ Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Código 3 PLE-San Antonio	Organización Comunitaria Funcional Centro Cultural y Educacional Arcadia RUT 72.862.300-4	SI	SI	SI	SI	SI
Código 2 PMM Valparaíso	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO RUT 81.832.900-8	SI	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:

- Se revisa carpeta de SPAM sin correos pendientes.
- Se presentan proyecto por la institución SERPAJ para el código 2, sin embargo, el correo tiene hora a las 11:06, encontrándose fuera del plazo estipulado en las bases, por lo que la comisión declara inadmisibile la propuesta.
- Se presentan proyecto por la institución SERPAJ para el código 3, sin embargo, el correo tiene hora a las 11:08, encontrándose fuera del plazo estipulado en las bases, por lo que la comisión declara inadmisibile la propuesta.

Siendo las 15:45 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando en representación de la Directora Regional (s) don Diego García Reyes:



DIEGO GARCÍA REYES
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA REGIONAL (S) VALPARAÍSO